



## **Normativa sobre perros Ciudad de la Raqueta**

Ciudad Raqueta permite la entrada a perros en sus instalaciones y estamos encantados de que todos nuestros usuarios puedan venir a disfrutar con ellos, por lo que recordamos la normativa al respecto:

- El perro estará e irá siempre atado.
- Si un perro, por escaparse, llegara a ensuciar o estropear cualquier instalación de Ciudad Raqueta, será responsabilidad del propietario proceder a la limpieza del lugar afectado o, en su caso, reparar el desperfecto causado. Si éste no pudiese ser reparado y tuviere que realizarlo Ciudad Raqueta, el importe de tal reparación le será cargado al propietario.
- El propietario estará obligado a la recogida de los excrementos de su perro y extremar la vigilancia para que los animales no hagan sus necesidades en los diferentes espacios de Ciudad Raqueta. Para facilitar dicha recogida, deberán traer sus propias bolsas para ello.
- El personal de Ciudad Raqueta está facultado para exigir la presentación de los correspondientes certificados sanitarios del animal, el cual siempre deberá contar con el seguro de responsabilidad civil conforme a la ley de protección animal.
- El propietario será responsable de las molestias o lesiones que su perro pudiera causar a cualquier persona que se encuentre en Ciudad Raqueta.
- No está permitida la entrada de animales, aunque estén atados, en las pistas de tenis o pádel, recepción del club, vestuarios, tienda, cafetería, restaurante, piscina o en sus oficinas.
- Además, en caso de que la raza del perro esté incluida en la normativa que el Ayuntamiento de Madrid considera potencialmente peligrosa, la persona dueña del perro debe cumplir las medidas y obligaciones especiales marcadas en la ordenanza municipal vigente que señala lo siguiente: "El propietario o tenedor de un animal adoptará las medidas necesarias para evitar que la posesión, tenencia o circulación del mismo pueda infundir temor, suponer peligro o amenaza, u ocasionar molestias a las personas". Su incumplimiento conllevará infracciones y sanciones.
- Es también de obligado cumplimiento todo lo dispuesto en la Ley de Bienestar Animal, que entró en vigor el pasado 29 de septiembre, como, por ejemplo, el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros del que tendrán que disponer todos los propietarios de perros.